en el granero de esta ciud. y biniendo en tender las
si conuiene y paguen del dinero que procediere
del trigo que se esta de sauiendo del caudal del posito
de esta ciud.

En la muy noble y muy leal ciud. de Lorca a treinta
y un dias del mes de julio de mill seiscientos y setenta y
un años se juntaron a concejo los S.res Lorca justicia y
Regim.to della en las salas de su ayuntam.to como lo an de uso
y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas
tocantes al seruicio de su mag.d bien y utilidad de los vezinos de
esta ciud. conuiene a saber su m.d el L.do don Fran.co Correa Salas
Conc.o Reg.or y Justicia Mayor de esta ciud. su tierra y jurisdiz.on
por su mag.d los S.res don Ju.o de Albuerne que le conoce y
que vara don Ant.o Marin Monte don Alonso de
Vilastre de la de Ribaforada don Alonso Montalvan
y Manuel Reg.

En este ayuntam.to se vio una comision despachada
por el S.r Marq.s de Sofraga para cobrar de esta ciud.
ciento y treinta y seis mill m.s que valen quatro
mill reales del seruicio ordinario y extraor
dinario de esta ciud. el año pasado de mill seiscientos
y setenta que se remitio a la ayuntam.to por el S.r
Co.o Reg.or de esta ciud. y porque la dicha comision se
despacho a tiempo que el dinero se va a camino a
la dicha Castilla de la ciud. de Murcia donde esta